



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0144-2025-UNJFSC
Huacho, 20 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-012596**, de fecha 10 de febrero del 2025, que contiene el Oficio N°0156-2025-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrectorado de Investigación, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, sobre Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 0010-2025-VRI-UNJFSC, sobre reconocimiento al **Dr. ABRAHAM GARCÍA CHAPOÑAN**, por su autoría del libro titulado **“PARTICIPACION CIUDADANA, GESTION PUBLICA Y DESARROLLO LOCAL EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES”**; Informe N°0142-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°001955-2025-R-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”**;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: **“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”**;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: **“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0144-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de febrero de 2025

*enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;*

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, el docente de esta Casa Superior de Estudios, Dr. ABRAHAM GARCIA CHAPOÑAN, solicita al Vicerrectorado de Investigación, el reconocimiento y felicitación por publicación de libro científico revisado por pares titulado: PARTICIPACION CIUDADANA, GESTION PUBLICA Y DESARROLLO LOCAL EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES, el mismo que ha sido revisado por PARES, obteniendo el ISBN: 978-628-7623-91-0, DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.11193449>;

Que, mediante Informe N°0137-2024-DPCTyH-VRI-UNJFSC, de fecha 30 de octubre de 2024, la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, concluye que sí procede el reconocimiento y felicitaciones por la publicación de libro denominado: **“PARTICIPACION CIUDADANA, GESTION PUBLICA Y DESARROLLO LOCAL EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITAL”** el mismo que cuenta con ISBN y el DOI correspondiente.

Que, al respecto, se debe de tener en cuenta que, el Reglamento del Docente Investigador de nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0563-2022-CU-UNJFSC de fecha 23 de junio de 2022, establece en su Quinta Disposición Complementaria: **“El Vicerrectorado de Investigación, reconocerá mediante Resolución Vicerrectoral ratificada con Resolución Rectoral, a los docentes de la UNJFSC que realicen investigaciones autofinanciadas que concluyan en artículos científicos, libros de investigación y libros académicos”;**

Que, este Vicerrectorado, atendiendo a la disposición normativa descrita, considera que habiéndose acreditado la autoría del solicitante de manera particular



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0144-2025-UNJFSC
Huacho, 20 de febrero de 2025

(autofinanciada) del libro en mención que incluso ya ha sido publicado, corresponde el reconocimiento a través del presente acto resolutivo, valorando y reconociendo de esta manera el esfuerzo realizado por dicho docente, coadyuvando al cumplimiento de los fines y misión de la Universidad;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 0010-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 3 de febrero de 2025, emitido por el Vicerrector de Investigación, se resuelve lo siguiente: **“Artículo 1°.- RECONOCER**, al docente de nuestra Casa Superior de Estudios, **Abraham García Chapoñan**, por su autoría del libro titulado **“PARTICIPACION CIUDADANA, GESTION PUBLICA Y DESARROLLO LOCAL EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES”**, publicado por la Editorial Navegante, con ISBN: 978-628-7623-91-0, DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.11193449>. **Artículo 2°.- DISPONER**, que la presente Resolución se incluya en el file personal del docente mencionado en el artículo que precede, en la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión”;

Que, al correr traslado, el Titular de la entidad, mediante Decreto N° 001955-2025-R-UNJFSC, de fecha 10 de febrero de 2025, remite a la Oficina de Asesoría jurídica para conocimiento y opinión al respecto;

Que, en atención a lo solicitado, EL Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N°0142-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 13 de febrero de 2025, emite la siguiente opinión legal: **“PRIMERO:** Se sugiere declarar **PROCEDENTE** el Refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0010-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2025 (...);”

Que, a su turno el Señor Rector a través del Decreto N° 001955-2025-R-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2025, determina: “Visto lo solicitado por el Vicerrector de Investigación adjunto Resolución Vicerrectoral se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral de ratificación”;

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N°0010-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 3 de febrero de 2025, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, que en sus artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- RECONOCER, al docente de nuestra Casa Superior de Estudios, **Abraham García Chapoñan**, por su autoría del libro titulado **“PARTICIPACION CIUDADANA, GESTION**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0144-2025-UNJFSC
Huacho, 20 de febrero de 2025

PUBLICA Y DESARROLLO LOCAL EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES", publicado por la Editorial Navegante, con ISBN: 978-628-7623-91-0, DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.11193449>.

Artículo 2º.- DISPONER, que la presente Resolución se incluya en el file personal del docente mencionado en el artículo que precede, en la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Artículo 2º. - ENCARGAR, al Vicerrectorado de Investigación, notifique bajo cargo, la presente resolución, al Docente Investigador, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3º. - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.
Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR

SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/fdrch.